

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIV	Managua, D. N., Sábado 28 de Enero de 1950	Nº 19
---------	--	-------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Convenio Internacional de Telecomunicaciones.—(Continúa 3) Pág. 193

EDUCACION PUBLICA

Nombramientos 194

Traslado. 194

SECCION JUDICIAL

Remates 195

Títulos Supletorios. 196

Marcas de Fábrica 197

Citación 197

Declaratorias de Herederos 197

Citaciones de Procesados 198

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Convenio Internacional de Telecomunicaciones
[Continúa 3]

Artículo 29

Detención de las telecomunicaciones

1. Los Miembros y Miembros Asociados, se reservan el derecho de detener la transmisión de todo telegrama privado, que pueda parecer peligroso a la seguridad del Estado o contrario a sus leyes, al orden público o a las buenas costumbres, siempre que ellos notifiquen inmediatamente a la oficina de origen, de la detención total de un telegrama de la naturaleza descrita, o de cualquier parte del mismo, salvo en caso en que tal notificación pueda poner en peligro la seguridad del Estado.

2. Los Miembros y Miembros Asociados también se reservan el derecho de interrumpir cualquier comunicación telefónica o telegráfica privada, que pueda parecer peligrosa para la seguridad del estado o contraria a sus leyes, al orden público o a las buenas costumbres.

Artículo 30

Suspensión del servicio

Cada Miembro o Miembro Asociado, se reserva el derecho de suspender el servicio de telecomunicaciones internacionales por un tiempo indefinido—sea en forma gene-

ral o solamente para ciertas relaciones, o para cierta clase de correspondencia, entrante, saliente o en tránsito o en ambos casos—siempre que ellos inmediatamente notifiquen dicha acción, a cada uno de los Miembros o Miembros Asociados, por intermedio de la Secretaría General.

Artículo 31

Responsabilidad

Los Miembros y Miembros Asociados no aceptan ninguna responsabilidad con respecto a los que emplean los servicios internacionales de telecomunicaciones, particularmente en lo que concierne a las reclamaciones por daños y perjuicios.

Artículo 32

Secreto de las telecomunicaciones

1. Los Miembros y Miembros Asociados se comprometen a tomar todas las medidas posibles, en compatibilidad con el sistema de telecomunicaciones empleado, con el propósito de asegurar el secreto de la correspondencia internacional.

2. Sin embargo, ellos se reservan el derecho de comunicar tal correspondencia a las autoridades competentes, con el fin de asegurar la aplicación de sus leyes nacionales, o la ejecución de convenios internacionales de los que ellos sean parte.

Artículo 33

Restablecimiento, explotación y protección de los canales e instalaciones de telecomunicaciones

1. Los Miembros y Miembros Asociados, adoptarán las medidas necesarias para asegurar el establecimiento, bajo las mejores condiciones técnicas, de los canales e instalaciones necesarias para llevar a efecto, el rápido y continuo cambio de las telecomunicaciones internacionales.

2. Hasta donde sea posible, estos canales, vías e instalaciones deben ser explotados mediante los mejores métodos y procedimientos desarrollados, como consecuencia de la experiencia adquirida en la práctica; deben ser mantenidas en buen estado de utilización, así como deben ser sostenidas al nivel de los progresos científicos y técnicos.

3. Los Miembros y Miembros Asociados asegurarán la salvaguardia de estos canales,

vías e instalaciones dentro de su jurisdicción.

4. A menos que otras condiciones sean establecidas por los arreglos especiales, cada Miembro y Miembro Asociado adoptará las medidas que sean necesarias para asegurar el mantenimiento de aquellas secciones de los circuitos de las telecomunicaciones internacionales, comprendidos dentro de los límites de su control.

Artículo 34

Notificación de las contravenciones

A fin de facilitar la aplicación de las disposiciones del Artículo 20, los Miembros y los Miembros Asociados, se comprometen a informarse mutuamente de las contravenciones a las disposiciones de este Convenio y de los Reglamentos anexos a él.

Artículo 35

Tasas y Franquicias

Las disposiciones relativas a las tasas de las telecomunicaciones, en los casos en que se concederá franquicia, están establecidas en los Reglamentos anexos a este Convenio.

Artículo 36

Prioridades de los telegramas de Estado, llamadas y conversaciones telefónicas de Estado

A reserva de las disposiciones del Artículo 45, los telegramas de Estado gozarán del derecho de prioridad, sobre los demás telegramas, cuando el remitente solicite esta prioridad. Las llamadas telefónicas de Estado, pueden igualmente gozar de prioridad, a solicitud específica y en la medida de lo práctico, sobre otras llamadas telefónicas.

Artículo 37

Lenguaje secreto

1. Los telegramas de Estado y servicio pueden ser redactados en lenguaje secreto en todas las relaciones.

2. Los telegramas privados en lenguaje secreto pueden ser admitidos entre todos los países, a excepción de aquéllos que hayan notificado previamente por intermedio de la Secretaría General, que no admiten este lenguaje para dichas categorías de correspondencia.

3. Los Miembros y Miembros Asociados que no admitan los telegramas privados en lenguaje secreto originados en su propio territorio o destinados al mismo, deben dejarlos pasar en tránsito, salvo en el caso de suspensión del servicio dispuesto en el Artículo 30.

Artículo 38

Establecimiento y liquidación de cuentas

1. Las administraciones de los Miembros y Miembros Asociados, y de las empresas

privadas de explotación reconocidas que operen los servicios de telecomunicaciones internacionales, se pondrán de acuerdo sobre el monto de sus activos y pasivos.

2. Los estados de cuenta en cuanto a activo y pasivo aludidos en el párrafo anterior, serán formulados de acuerdo con las disposiciones de los Reglamentos anexos a este Convenio, a menos que se hayan concluido arreglos especiales entre las partes interesadas.

[Continuará]

Educación Pública

Nº 219

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Efectuar los siguientes cambios en el Instituto Nacional de Varones de Jinotega, Departamento del mismo nombre:

- a) Nombrar a la señorita Gloria Zeledón, profesora de Geografía de Centro América, en lugar del doctor J. Uriel González, que renunció.
- b) Nombrar a la misma señorita Gloria Zeledón, profesora de Agricultura y Zootecnia, en lugar del doctor Simeón Rizo Gadea, que renunció.
- c) Nombrar a la señorita Amanda López, profesora de Historia (Antigua y Media), en lugar del doctor J. Uriel González, que renunció.

2o.—Las nuevas nombradas tomarán posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengarán el sueldo de Ley, que se tomará del Título IX, Capítulo XX del Presupuesto General de Gastos vigente, a partir del 1o. de Febrero próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Enero de 1950.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Educación Pública, José H. Montalván.

No. 220

El Presidente de la República,

Acuerda:

- 1o.—Trasladar la Escuela Mixta Rural San Dionisio (Dr. Moreno) No. 2, Departamento de León a la Comarca Ceiba Chachagua y dejar como Directora y Profesora de la misma a la señorita Amelia Rufz.
- 2o.—El presente Acuerdo surtirá efectos legales a partir del 1o. de Febrero próximo y la nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política y devengarán el sueldo de Ley a partir de esa fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Enero 17 de 1950.—ROMAN Y REYES.—Mariano Barreto Portocarrero, Sub-Secretario de Educación Pública.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 2264

Cuatro de Febrero próximo, en el local de este Juzgado a las cuatro de la tarde, subastaráse una casa situada en el pueblo de San Lucas, Departamento de Madriz, de teja montada sobre horcones, embarrada, de ocho varas de largo por seis de ancho, con un corredor de ocho varas por cuatro de ancho y situada al occidente y en un solar de diez y seis varas de frente por treinta y tres varas y media de fondo y dentro de los linderos siguientes: oriente, casa y solar de Josefa Carazo, calle en medio; occidente, terrenos de Rosa Ramírez de Muñoz; norte, casa y solar de Alberto Cornejo y sur, solar y casa de Gilberto Rivera. Una finca de Agricultura denominada «El Copalar», de treinta manzanas de potrero, diez manzanas de desmonte para siembras, el resto monte inculto, con cerco de piedra y una parte sin cultivo, que linda así: oriente, montes incultos y camino particular; occidente, propiedades de Antonio Sánchez y Juana Nolasco, norte, montes incultos y el mismo camino particular y sur, camino de ese pueblo a la montaña.

Base para el remate, cuatrocientos cincuenta y tres córdobas y setenta centavos de córdoba.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua, contra Casimiro Rivera Ruiz.

Dado en el Juzgado de lo Civil del Distrito. Managua, trece de Enero de mil novecientos cincuenta. Testado Viernes veintisiete de Enero corriente—No vale.—Ramiro Sacasa Querrero.—Guillermo Bermúdez S., Srío.

134 3 3

No 2263

El día miércoles uno de Febrero de mil novecientos cincuenta, a las cuatro de la tarde, en el local de este Juzgado, se subastarán las fincas siguientes:

a) Finca denominada «Palmira», situada hacia el sur, en la Sierra, de esta jurisdicción y comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, hacienda «La Victoria», occidente, hacienda «Las Delicias»; norte, finca «El Pozo» y sur, finca «El Jordán». b) Finca denominada «Argelia», situada como la anterior y comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, finca de la sucesión de Federico Morris y Felipe Alvarado; occidente, las de Abelardo Lopez y Anselmo Otero; norte, las de Abelino Aguilera y del mismo Morris y sur, finca de Anselmo Otero; ahora de Marcial Erasmo Solís y c) Finca denominada «Santa Ana», situada en jurisdicción de Nindirí, Departamento de Masaya, comprendida dentro de los siguiente linderos: oriente, camino de por medio, terrenos de los Ochoas, que están en el sitio de Ticuantepé; occidente, terrenos de los herederos de Indalecio Bravo hijo; norte, finca de Juan Burlet, camino de por medio y sur, finca de Jacinto Obando.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra los señores Marcial Erasmo Solís y Berta de Solís. Base para el remate: diez mil córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Managua, veintitres de Enero de mil novecientos cincuenta.—Ramiro Sacasa Querrero.—Guillermo Bermúdez S., Srío.

135 3 3

No. 2272

Nueve mañana diez Febrero próximo entrante remataránse oficina suscrita Notario y Juez partidario bienes sucesión Braulia Dinarte viuda de Conrado, un predio rústico ubicado jurisdicción villa de Santa Teresa, cuatro manzanas cabida, rastrojos, limitada; Oriente, camino, Poniente, Epifania Rufz; Norte, Manuel Cortez; Sur, Agustín Palacios y un predio urbano ubicada en la Villa Santa Teresa, consisten-

te en solar de treinta varas en cuadro conteniendo casa cañón construcción antigua, paredes barro, de catorce por seis varas, excluyendo de la subasta una casa de construcción moderna edificada en la parte occidental que es de propiedad exclusiva de doña Luisa Ponciana de Conrado de Leiva, limitado todo, Oriente y Norte, calles, Pontente, María Rufz, Sur, Carlos Leiva y Rafael Palacios. Base: para el predio rústico, Un Mil Córdobas, y para el predio urbano, Un Mil Ochoenta y Cuatro Córdobas, Cuarenta Centavos. Oyénse posturas. Dado en el Juzgado de Partición. Jinotepe, veintiuno de Enero de mil novecientos cincuenta.—Armando Ramírez M.—V. Ambrogi M. Srío. 145 3 3

No 2273

Diez mañana sábado cuatro Febrero corriente año, en el local Juzgado Distrito remataránse mejor postor siguientes propiedades pertenecientes Juan Herrera Ubeda, ubicados en lugar «Colón», jurisdicción Villa La Trinidad, por ejecución Rafael Ubeda reclamándole pago tres mil córdobas adéudale de plazo vencido, intereses legales y costas. a) Una huerta como cuatro manzanas terreno de agricultar, acotada con alambre púas en parte y resto de pedriza, contiene cincuenta sepas guineros y una casa de habitación de seis varas largo por cinco ancho, techo tejas barro, paredes tablas de cuatro corredores, lindante: Norte, propiedad Matilde Rodríguez; Oriente, predio sucesión Román Gutiérrez, mediante Río Colón; y Occidente, el mismo Matilde Rodríguez; y c) Un potrero como de veinte manzanas terreno, acotado con alambre púas la mayor parte y resto de piedras, empastado zacate guinea, lindante: Oriente, predio testamentaria Esteban Gutiérrez; Occidente propiedad Plácido Rodríguez; Norte, Matilde Rodríguez; y Sur, predios Roque Miranda, camino en medio: Justiprecio parcial tres mil córdobas.

Oyénse posturas legales.

Secretaría Juzgado Distrito. Ciudad Estelí, nueve de la mañana, veintitres Enero mil novecientos cincuenta.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

144 3 3

No 2285

Por ejecución María Engracia Flores Alvarado contra Sotero Calero, doce Febrero año futuro en este tribunal a tres tarde remataráse en mejor postor finca agrícola con potreros, caletos, chahutes, frutales y casa sita ubicada Amores del Sol de esta comprensión en terreno limitado: norte, terreno medido por Eulogio Gudiel; sur y este, terreno nacional y oeste, terreno ejidal Juigalpa. Trasados en cincuenta córdobas.—Preséntse quien quiera hacer postura.

Juzgado Local. La Libertad, Diciembre doce de mil novecientos cuarenta y nueve.—Horacio Castillo M., Juez Local.—José Miguel Acevedo R., Srío. 150 3 2

No 2303

Once mañana nueve febrero entrante subastaráse este juzgado predio urbano, casa y solar, sitios barrio Saragoza esta ciudad, lindante: oriente, Josefina González viuda de Reyes; poniente, Eudoro Mora; norte, Dolores Bonilla y sur, mediano calle, Gregorio Zapata, mide: cuatro varas y treintuna pulgadas inglesas por cuarenta de fondo.

Base posturas; Dos mil cuatrocientos córdobas.

Ejecución: Juan de Dios Pineda contra Benjamín Bultrago Reyes.

Dado Juzgado de lo Civil Distrito. León, veinticinco Enero mil novecientos cincuenta.—Raúl Hernández P., Srío. 158 3 1

No 2296

Diez mañana siete Febrero corriente año subastaráse mejor postor local este Despacho un Radio General Electric de ocho tubos; un sofá, un sillón,

tres mecedoras de mimbre; y una mesa, cuatro sillas y una vitrina caoba.

Ejecución: Emilia Stadthagen de Mejía contra Sofía Navas de Vita.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, veintiseis Enero mil novecientos cincuenta.—Aris. Somarriba.—Orlando E. Sevilla, Srío.

856 3 1

Nº 2305

Once mañana quince Febrero próximo, venderá pública subasta local este Despacho, Casa y solar ubicada Barrio Guadalupe esta ciudad, mide 20 varas 3/4 frente por 75 fondo, construcción cañón piso ladrillo cemento, techo tejas, comprendida estos linderos: norte, sucesores Cristino Cavarrete; sur, José Francisco Pérez y menores Pérez Reñazco; oriente, calle Centenario en medio, predios María Cristina Astacio y José María Chavarría; poniente, Pastora Rivas. Inscrito No 10.014, folios 59 y 60, tomo CXLV.

Véndese ejecución J. Constantino Arana contra Guadalupe Valladares de Sáenz y menores Virginia, Victorino, Oscar, Edgar, Roger y Guadalupe Sáenz Valladares, reclamo suma córdobas.

Base remate: veintisiete mil doscientos córdobas. Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Chinandega, veinticinco Enero mil novecientos cincuenta.—Francisco Meléndez Gómez, Juez Civil Distrito.—Guillermo Oconor, Srío.

169 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1012

Gabino Leiva, solicita título supletorio, dos cerramientos ubicados sitio Santa Cruz, esta jurisdicción, midiendo el primero como dos manzanas extensión superficial, lindante: Oriente, predio Juana López; Occidente, casa y solar Timoteo Valdivia; Norte, camino de Santa Cruz a San Antonio, y Sur, Juan López. El otro cerramiento ubicado paraje Llano Redondo mide como media manzana de extensión superficial lindante: Oriente, predio Juan López; Occidente, predio Martín Aráuz; Norte, predio de Pedro Pablo Valdivia y Sur, predio de Gabino Leiva. Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal. Juzgado Local, Estelí, nueve de Septiembre mil novecientos cuarenta y nueve.—Aciacio Gutiérrez R.—Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Antonio Torres, Srío.

2052 3 1

Nº 1825

Cresencio Ruiz, solicita título supletorio finca urbana Cantón Sur esta población, mide de Oriente a Poniente, cuarenta y una vara y de Norte a Sur, doce varas; linderos: Oriente, herederos de Félix López; Poniente, herederos de Faustino Ruiz. Su acción estima cien córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado Local, Rosario, 7 de Noviembre de 1949.—B. Mena, Srío.

2591 3 1

Nº 1813

Rosalina López, solicita título supletorio, huerta siete manzanas terreno ejidal Larreynaga, lindante: Oriente, Napoleón Valdivia; Poniente, Mercedes Urbina; Norte, Ramón Urbina; Sur, Blas Pereira.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, nueve de Marzo mil novecientos cuarenta y nueve.—J. R. Saborío E., Srío.

2687 3 1

Nº 1612

Elias Centeno solicita título supletorio, solar urbano, Larreynaga, lindante: Oriente, mediando Calle, Elias Centeno; Poniente, Ramón Ríos; Norte, José Jiménez; Sur, Juan Vindel.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, nueve Marzo mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srío.

2688 3 1

Nº 1811

Damiana Hernández, solicita título Supletorio finca agrícola terreno propio, Nagarote; lindante: Oriente, Rafael Camacho; Poniente, y Sur Adilia Argüello viuda de Leal; Norte, Gilberto López.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, nueve de Marzo mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srío.

2689 3 1

Nº 2050

Clarisa Cajina de Paiz y Andrea Cajina, solicitan título supletorio casa y solar situados ciudad San Jorge, este Departamento, compuesta tres piezas, embarradas, midiendo catorce varas largo, seis de ancho, comprendido todo estos linderos: Oriente, herederos Francisco Noguera, hoy Antonio Amoreti; Poniente, Calle; Norte, Clara López viuda de Sánchez, Calle mediando; Sur, herederos Antonia Pérez, hoy Abelardo Novoa.

Quien pretenda derechos, opóngase término legal.

Juzgado Local Civil, San Jorge, trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan de D. Dávila.—Francisco Baldeolomar V., Srío. Especial.

2978 3 1

Nº 2106

Marcelino Matus Aragón, solicita título supletorio finca rústica, llamada «Río Caballo» de veinticuatro manzanas más o menos, cultivada caña de azúcar, café, chagüite, zacate, etc., cercada alambre de púas, en Comarca de Zuma, esta jurisdicción, estos linderos: Oriente, finca de la sucesión de Federico Robleto; Poniente, sitio comunero La Lagartera; Norte, Pedro Méndez y señores Arróligas y Sur, sucesión de Juan Díaz Cordero y los Robles. Valorada en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término de ley.

Dado en el Juzgado Local de lo Civil.—Camoapa veintitres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Corregido—Zuma—Méndez—Vale. Entre líneas—Local—Vale. Entre líneas—esta jurisdicción—Vale.—C. Pérez M.—J. David Flores, Srío.

Es conforme.—Camoapa, veintitres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Entre líneas—esta jurisdicción.—Vale.—J. David Flores, Srío.

11 3 2

Nº 2041

María Felina Meneses, pide título supletorio dos solares urbanos, situados en esta población, existiendo en uno de ellos una casa, de tejas sobre horcones, forro de tablas con frutales y el otro cultivado con chagüite, lindando el primero: Oriente, calle pública; Poniente, Florencio Chamorro y otro; Norte, Diego Morales y otro; y Sur, Elsa Sánchez. El otro linda: Oriente, Leoncio Méndez; Poniente, testamentaria Aguilares; Norte, Francisco Vicente Iglesias; y Sur, calle pública. Húbolos por donación su tía Manuela Meneses. Vale el primero, cien córdobas y cincuenta el segundo.

Quien se crea con derecho a oponerse, hágalo dentro del término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Buenos Aires, seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Franco. Méndez M., Srío.

2952 3 2

Nº 2099

Clara Torres de Arana, solicita título supletorio casa en Jalteva, lindando: Oriente, Leopoldo Torres; Poniente, Pantaleón Logo; Norte, Arroyo; Sur, calle.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, nueve Enero mil novecientos cincuenta.—Luis Solórzano Argüello, Srío.

6 3 2

Nº 1449

Julán Rizo, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio del Jicaró, solicita título supletorio, finca rústica de veinticinco manzanas, ubicada jurisdicción Quilalí y linda: Norte, camino real a Quilalí; Sur y Occidente, Tomás Duarte; Oriente, Pascuala Vélchez.

Valórase término legal.

Juzgado Unico de Distrito.—Ocotal, Octubre diez de mil novecientos cuarentinueve.—J. L. Jarquín C., Srío.

2429 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 2161

Desarrollo Industrial Nicaragüense, Sociedad Anónima, este domicilio, solicita registro marca Fábrica y Comercio

CAMPEON

con que distingue licores, especialmente ronones, fabrica en planta esta ciudad.

Quien pretenda derechos opóngalos término legal.

Ministerio Fomento Obras Públicas.—Managua, Enero dieciséis de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor;

58 3 2

Nº 2162

Radio Corporation of América, Sociedad Anónima, domiciliada Nueva York, Estados Unidos de América, solicita registro marcas fábrica y comercio

RADIOLA y RED SEAL

con que distingue: 1º—Máquinas parlantes y fonógrafos; partes y accesorios de unos y otros; máquinas registradoras de conversaciones y sonidos de toda clase y para uso en radio transmisión; y adaptables para registro y reproducción de conversaciones y sonidos. 2º—Aparatos de radio de toda clase, partes y accesorios de los mismos, incluyendo receptores de radio y de radio televisión; y partes y accesorios de unos y otros; y combinación de máquinas parlantes y receptores de radio y radio televisión.

Todo fabricado en sus laboratorios y plantas establecidos en la ciudad de su domicilio.

Quien pretenda derechos, opóngalos término legal.

Ministerio Fomento Obras Públicas.—Managua, Enero dieciséis de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

57 3 2

Nº 2290

Raúl Cuadra Chamberlain, mayor de edad, casado, Agente Comercial y de este domicilio: solicita registro de la frase:

CHAMPU DE CARÑO

para distinguir un conjunto orquestal que tiene a su cargo programas comerciales La hora del Romance.

Quien tenga derecho opóngase término legal:

Ministerio de Fomento. Managua, D. N. veintitres de Enero de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Of. Mayor.

151 3 1

Nº 2268

Les Laboratories Laleuf S. A., de París, Francia, solicita registro esta marca de fábrica y comercio;

Trinitrine Cafeine Dubois

para productos farmacéuticos de toda clase; específicos o no específicos; artículos para vendajes; desinfectantes; productos veterinarios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintitres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 130 3 1

Nº 2266

Les Laboratories Laleuf S. A., de París, Francia; solicita registro esta marca de fábrica y comercio,

Trinitrine Papaverine Laleuf

para: Productos farmacéuticos de toda clase; específicos o no específicos; artículos para vendajes; desinfectantes; productos veterinarios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintitres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 132 3 1

Nº 2267

Les Laboratoires Laleuf S. A., de París, Francia, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Colloudine Laleuf

para: Productos farmacéuticos de toda clase; específicos o no específicos; artículos para vendajes; desinfectantes; productos veterinarios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintitres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 131 3 1

CITACION

Nº 2297

Con instrucciones de la Junta Directiva de la «NICARAGUA SUGAR ESTATES, LTD.», cito a los socios de dicha Compañía para la sesión ordinaria de la Junta General, correspondiente al segundo semestre del año mil novecientos cuarentinueve, y la cual, de conformidad con los Estatutos, tendrá verificativo a las once de la mañana del día dieciocho del mes de Febrero próximo venidero, en el local de las Oficinas de la Empresa, situadas en la Primera Calle Sur de esta ciudad.

Granada, 25 de Enero de 1950.—Dionisio Cuadra Benard, Secretario. 170 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 1640

Amalia Zapata, solicita decláresele heredera Luis Zapata, dos caballerías, medida antigua, sitio Coyolito, León, lindante: Oriente, San Luis; Poniente, El Portillo; Norte, Mayocunda; Sur, San José.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diez noviembre mil novecientos cuarentinueve.— J. R. Saborio E., Srío.

2612 1

N° 1609

Lorenzo Salgado Castillo, solicita decláresele heredero unión hermana, su madre Francisca Castillo viuda Salgado, media caballería, sitio San Francisco Ocotál; Poniente, San Juan Cruz de Piedra; Norte, Santa Ana Salale; Sur, Regadilla.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho Noviembre mil novecientos cuarenta y nueve.—J. R. Saborio E., Srío.

2591 1

N° 2270

Ignacia Cupertina de los Dolores Estrada, solicita se le declare heredera de su madre Rosa Menocal de Estrada, junto con su hermana Jacinta Estrada.

Quien se crea con igual o mejor derecho preséntese término de ocho días.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Granada, veinte y uno de enero de mil novecientos cincuenta.—Guillermo Barillas, Srío.

137 1

N° 2271

Julia Arellano viuda de Sandino, solicita ser declarada heredera de su esposo José Sandino Bone como cesionaria de los derechos hereditarios en absoluto de sus hijos Ricardo José, Esmeralda Rosa María y Julio Manuel Sandino Arellano, junto con su hija María Elena Sandino.

Quien se crea con igual o mejor derecho preséntese término de ocho días.

Dado en el Juzgado Civil Distrito. Granada, veinte y uno de enero de mil novecientos cincuenta.—Guillermo Barillas, Srío.

136 1

N° 1653

Concepción Cano, mayor, casado, agricultor, de este domicilio, cesionario de Laureano Sánchez, pide decláresele heredero sucesión intestada del señor Agatón Sánchez, de todos sus bienes, derechos y acciones. Bienes: derecho tierras como treinta manzanas, en cañada El Chile, esta jurisdicción.

Oyense oposición término legal.

Juzgado de Distrito. Matagalpa, veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—E. Alvarado R.,—J. Angel Rizo, Srío.

2617 1

N° 1674

Benjamín Adolfo Herrera Hernández, pide que en unión de su hermana Berta Herrera, sus tios Josefa e Hipólito Hernández y sus primos Rosa, María y Francisca Hernández, se les declare herederos de su tía Paulina Hernández, quien al fallecer dejó bienes siguientes: a) urbana situada San Marcos, conteniendo casa tejás, limitada: Oriente, José María López; Poniente, Encarnación Herrera; Norte, Octavio Silva, Manuel Mejía, Calle interpuesta; Sur, José Angel Cerda; b) rústica cuatro manzanas cabida, limitada: Oriente, Rodolfo Alvarado; Poniente, Francisco Gutiérrez; Norte, José Heliodoro Robleto, camino interpuesto, Eusebio Pérez, Juan Moncada; Sur, Francisco Gutiérrez; c) rústica como de cinco manzanas limitada: Oriente, Fabio Gallo; Poniente, Francisco Reyes; Norte,

Francisco Gutiérrez, camino interpuesto; Sur, José María Sánchez, Juan García, ambas jurisdicción La Concepción.

Oyense oposición término legal.

Juzgado Distrito. Masatepe, doce Noviembre mil novecientos cuarentiuno.— Huembes H. — Pablo Casco, Srío.

2644 1

N° 2155

Doctor Reinaldo Pastora, como cesionario derechos hereditarios de José Ramón Ramos, pide declárese heredero a su cedente y demás coherederos: Norberta, Juana, Antonia, Juliana, Margarito, Santos, Carlos y Petronila Morales, por derecho representación su difunto padre José Morales Altamirano, en sucesión intestada difunto abuela Juan Morales García. Señala bienes: finca rústica sesenta manzanas terreno Comunidad Indígena, cercas alambre, ubicado Datanlí esta jurisdicción, lindante: Oriente, Río Jigüina en medio, propiedad Rafael Altamirano; Poniente, Nieves Rivera y Concepción Altamirano; Norte, Andrés Rizo y Simona Díaz; Sur, Francisco Gadea y Heliodoro Zeledón. Rústica en el Bobiádo, esta jurisdicción, compuesta noventa y seis manzanas, lindante: Oriente, Salvador Stadthagen; Poniente, San Antonio; Norte, Salvador Stadthagen; Sur, La Bastilla.

Quien tenga derecho, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, nueve Enero mil novecientos cincuenta.—R. Hazera —C. Castillo C., Srío.

Es conforme, Jinotega, diez Enero de mil novecientos cincuenta. —C. Castillo C., Srío.

62 1

CITACIONES DE PROCESADOS

N° 1618

Por segunda vez citase y emplázase al procesado Hermenegildo Jirón, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la presente causa que se le instruye por ser autor del delito de homicidio en la persona de Eduardo Mairena, a quien le llamaban Julián Palma, también de calidades ignoradas, quien era vecino de la Comarca de Bijaguita, de la jurisdicción de Camoapa, de este Departamento; bajo la pena de apercibimiento de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados, y de que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal. Boaco, siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. Guzmán G., Srío.

396 1

N° 1619

Por segunda vez citase y emplázase al procesado Santos López, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, jornalero y del domicilio de San José de este Departamento, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho, a defenderse en la causa que se le instruye por ser autor del delito de lesiones graves en la persona de Ramón Moreno, quien fué de calidades conocidas, quien era vecino de San José de este Departamento; bajo pena de apercibimiento de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados, y de que las sentencias que se dicten en su contra surtan los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal. Boaco, siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. Guzmán G., Srío.

395 1

N° 2102

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Pedro Hernández de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones que cometió en la persona de Hilario González, de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de que la sentencia que en él recaiga surta los mismos efectos como que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares de denunciar el lugar en que se oculta.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Granada, veintidos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Alej. Barberena Pérez.—L. H. García, García, Srío.

7 1

N° 2103

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Pedro Suazo Bermúdez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de atentado contra la autoridad y lesiones en la persona del Juez de Mesta de la Comarca del Guapinol, señor Manuel Díaz, de cuarenta y nueve años de edad, casado, agricultor y vecino de la comarca El Guapinol, de esta jurisdicción, bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de que la sentencia que en ella recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculta.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Granada, veintidos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Lineado —lesiones en la persona— Vale.— Corregido —Guapinol—Vale.—Alej. Barberena Pérez L.—H. García, Srío.

6 1

N° 1408

Cito y emplazo por primera vez al reo Alejandro López, de calidades ignoradas en autos para que dentro de quince días comparezca a éste Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Francisco González, de treinta y cinco años de edad, soltero, agricultor y vecino de Comalapa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Juigalpa, once de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Narciso Mayorga Q.—Teodoro Saravia, Srío.

738 1

N° 1410

Se cita y emplaza por primera vez al reo ausente Absalón Barrera, de calidades ignoradas en autos, para que dentro de quince días, comparezca a éste Despacho, a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de rapto en la menor María Pluvia Urbina de diez y siete años de edad y de las otras calidades ignoradas y de este vecindario, bajo apercibimiento de declararlo rebelde para todos los efectos, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Juigalpa, veintidos de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Franc. Urbina R.—G. Solís M., Srío.

376 1

N° 1409

Se cita y emplaza por primera vez al reo Jesús Mena, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves en la persona de Francisco Solano, de veintinueve años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, bajo apercibimiento de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito. Juigalpa, catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Narciso Mayorga Q.—Teodoro Saravia, Secretario.

377 1

N° 1493

Se cita y emplaza por segunda vez al reo ausente Lucio Chavarría, de diez y siete años de edad, soltero, agricultor y del domicilio del pueblo de Santo Domingo, para que dentro de quince días comparezca, a este Despacho a defenderse en la causa que se sigue por el delito de lesiones menos graves, cometido en la persona del Juez de Cantón Manuel López, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Santo Domingo; bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Testado— para que dentro— No vale.—Franc. Urbina R.—H. Figueroa h., Srío.

16 1

N° 1494

Se cita y emplaza por segunda vez al reo ausente Justino Cruz Romero, de calidades ignoradas en autos para que dentro de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves cometidas en la persona de Francisco Tellez, de treinta y siete años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario; bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento

to del Tribunal de Jurados y causarle la sentencia que se dicte los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Testado —a —er —Vale —Urbina R. —G. Solís M., Srío.

388 1

N° 1495

Se cita y emplaza por segunda vez al reo ausente Sebastián Ruiz, de calidades ignoradas, para que dentro de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones menos graves, que cometió en la persona del señor Florencio Sequera, de veinte y seis años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario; bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle la sentencia que se dicten los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa, veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. —Franc Urbina R. —H. Figueroa h., Srío.

387 1

N° 1412

Por primera vez cito y emplazo al procesado Ernesto Ramirez, del domicilio del Sauce y de sus otras generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Carlos Vargas Carvajal, de setenta años de edad, soltero, negociante y del domicilio de El Sauce; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal. León, cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramiro Granera Padilla. —O. Herdocta L., Srío.

379 1

N° 1552

Por primera vez cito y emplazo al procesado Salomón Jarquín, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Matilde Ortega, de dieciséis años de edad soltero, agricultor y del domicilio de Esquipulas de este Departamento; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, de elevar la causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado de Distrito. Matagalpa, treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Alvarado R.—Julio C. Mendoza, Srío.

391 1

N° 1426

7

Por primera vez cito y emplazo al procesado Juan Esquivel, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de homicidio cometido en la persona de Romualdo Estrada, mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los veinte y dos días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. —Francisco Meléndez Gómez.—Guillermo Oconor, Srío.

381 1

N° 2017

Se cita y emplaza por primera vez al reo ausente Juan Vargas Díaz, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le ha instruido por el delito de hurto que cometió en bienes de la señora Elda Espinosa, de veinticinco años de edad, soltero, de oficios domésticos y de este vecindario; bajo apercibimiento de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar a plenario la causa y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito, en la ciudad de Juigalpa, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Entre líneas—públicos —Vale. Franc. Urbina R. —H. Figueroa h., Srío.

436 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono N° 1-3-6.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre	¢ 6.00
Número retrasado	¢ 0.15	Por semestre	¢ 11.00
Por mes	¢ 2.00	Por año	¢ 20.00

Para el Exterior

Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano.
Por año	5.00	

Por la publicación de élisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.